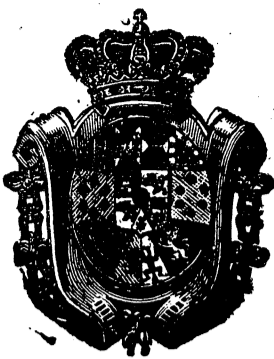


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	460
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

Para que la direccion de policia de la provincia de Madrid pueda corresponder debidamente al importante objeto de su institucion, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º La direccion de policia creada por mi Real decreto de 10 de Mayo último para la provincia de Madrid, tomará el nombre de gobierno superior de policia, y dependerá inmediatamente del ministerio de la Gobernacion del Reino.

Art. 2.º El jefe superior de policia tendrá el mismo tratamiento, categoría y consideraciones que tiene actualmente el Jefe político de Madrid.

Art. 3.º El gobierno superior de policia se compondrá por ahora de los empleados que forman la direccion actual. El nuevo jefe propondrá en el término de un mes el personal que sea indispensable para la organizacion definitiva de esta dependencia, no debiendo exceder el coste de ella y del gobierno político de la suma total asignada á esta última oficina en los presupuestos vigentes.

Art. 4.º El jefe superior de policia tendrá á su cargo todo lo relativo á la seguridad de las personas y del Estado, correspondiéndole en este concepto publicar, circular, ejecutar y hacer que se ejecuten en la provincia de su mando las leyes, decretos, órdenes y disposiciones que tengan por objeto:

Primero. Los pasaportes para el interior y el extranjero.

Segundo. Las licencias para el uso de armas.

Tercero. La venta de armas.

Cuarto. Las posadas, cafés y toda clase de establecimientos públicos.

Quinto. La seguridad personal en el interior de las poblaciones y en los caminos.

Sexto. Los incendios.

Sétimo. Las conspiraciones.

Octavo. Los desacatos á la religion, á la moral y á la decencia pública.

Noveno. Los vagos y mendigos.

Décimo. Los malhechores, desertores, fugados de cárceles, presidios y demas establecimientos penales.

Undécimo. Las denuncias de periódicos y demas impresos, estampas y litografías.

Duodécimo. La censura de las obras dramáticas que hayan de representarse.

Art. 5.º Para el buen desempeño de su cometido podrá el jefe superior de policia:

Primero. Instruir por sí mismo ó por sus delegados la sumaria informacion de los delitos cuya averiguacion se deba á sus disposiciones ó agentes, entregando al tribunal competente los detenidos ó presos con las diligencias practicadas, en el término señalado por las leyes.

Segundo. Aplicar gubernativamente las penas determinadas en las leyes, disposiciones y bandos de policia.

Tercero. Imponer correccionalmente multas, cuyo máximo no exceda de mil reales; y en el caso de insolvencia la pena de detencion, sin que el término de esta pueda nunca pasar de un mes; sometiendo á los tribunales de Justicia los excesos merecedores de mayor castigo.

Cuarto. Reclamar la fuerza armada que necesite de la autoridad militar.

Quinto. Dictar las disposiciones que estime convenientes para el cumplimiento de las leyes y órdenes superiores, y para el mejor desempeño de su cargo.

Art. 6.º Los alcaldes y tenientes de alcalde llevarán á efecto cuanto disponga el jefe superior de policia en lo concerniente á los ramos que son de sus atribuciones.

Art. 7.º Dependerán directamente del jefe superior de policia la guardia civil, los comisarios, celadores, salvaguardias y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública.

Art. 8.º El jefe superior de policia se entenderá directamente con todas las autoridades, corporaciones y funcionarios del reino.

Art. 9.º El jefe superior de policia auxiliará las órdenes y disposiciones de las demas autoridades.

Art. 10.º El Ministro de la Gobernacion del Reino comunicará las instrucciones necesarias para la ejecucion del presente decreto.

Dado en San Ildefonso á 15 de Julio de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino.—Luis José Sartorius.

Segunda direccion.—Quintas.—Circular.

El Sr. Ministro de la Guerra traslada al de la Gobernacion del Reino en 3 del actual la siguiente Real orden que con la misma fecha dirige al capitán general de Granada.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del antecesor de V. E., relativa á si los quintos desertores de las cajas á quienes se declare por los consejos provinciales libres del servicio á consecuencia de haber sido aprehendido el prófugo á quien suplían, han de restituirse á sus casas ó sufrir alguna pena por haber desertado antes de la indicada declaracion. Enterada S. M., y conforme con lo expuesto por el tribunal supremo de Guerra y Marina, á quien tuvo á bien oír, en acordada de 20 de Mayo último, se ha servido declarar que á los quintos que se hallen en el caso de que se trata, se les imponga la pena de seis meses de prision, á fin de que no quede impune este delito en perjuicio de la mejor disciplina del ejército; en el concepto de que esta pena han de sufrirla en la cárcel del pueblo de su naturaleza ó domicilio, mantenidos á sus expensas. Y como pueda suceder que al declararse libres por la aprehension de los respectivos prófugos á los suplentes desertores de que se trata, hubieran sido estos capturados, y se hallasen en cuerpos de la Península, quiere S. M. que en tal caso extingan en los mismos los seis meses de pena impuestos.

Lo que traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1848.—El subsecretario, Vicente Vazquez Queipo.—Sr. Jefe político de.....

El Jefe político de Navarra, en comunicacion de 13 del actual, confirma la entrada en Francia por los Aldudes de las facciones de Izarbe, Zubiri y Soto. Este acontecimiento, que se verificó el 14 á las doce de la noche, fue puesto inmediatamente por aquella autoridad en conocimiento del Jefe político de Guipúzcoa, que lo trasmitió al Gobierno por el telégrafo.

El indulto concedido por el Capitan general, añade el mismo Jefe político, está produciendo muy buenos resultados. Pasan de sesenta los que, en los cuatro dias que hace se ha publicado, se han presentado acogiéndose á él. La situacion de esta provincia ha cambiado extraordinariamente. Todo hace esperar que muy pronto vuelva á disfrutarse en ella de la paz que momentáneamente se ha turbado.

El Jefe político de Albacete da parte de haber sido capturado el dia 13 del actual, en los montes de Yeste, el ca-

becilla D. Pascual Ferrer y Cusá, individuo que fue de la faccion Sendra; y recomienda con este motivo el celo y actividad del juez de primera instancia de aquel partido Don Angel Manuel Correa, á quien se debe tan interesante servicio.

Direccion de correccion.

No pudiendo verificarse el dia 20 del actual la subasta para el acopio de las cuatro mil arrobas de lana que son necesarias para el surtido de los telares del presidio de Toledo, tendrá lugar el acto el dia 31 del propio mes en el local que ocupa este ministerio en el piso principal de la casa de Correos, con las condiciones que se insertaron en la Gaceta de 7, 8 y 9 del que rige.

Madrid 18 de Julio de 1848.—El director, Manuel Zaragoza.

Direccion de gobierno.—Correos.

Con motivo del besamanos que ha de celebrarse en el Real sitio de San Ildefonso el dia 24 del actual, no tendrá lugar al dia siguiente la subasta anunciada en la Gaceta para el alquiler y entretenimiento de las sillas-correo, y si se verificará dicho acto el sábado 29 del mismo mes.

Madrid 16 de Julio de 1848.—El director, J. J. Navarro.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Navarra en 11 de Julio desde Estella da parte á este ministerio que los rebeldes que habia en las Amezcuas, acosados por las columnas que dirige el brigadier Ortigosa, se han fraccionado en pequeños grupos para eludir así la activa persecucion que se les hace, y que otros en número de unos ciento, mandados por el rebelde Izarbe, han abandonado aquel territorio, dirigiéndose por el valle de Goñi á Saelices y Eguillos, de donde pasaron á Badurreta en el valle de Chauri y sacaron dos guías, pasando en la madrugada del 10 por el pueblo de Aristegui, y cuya noticia se ha sabido con mas velocidad por el telégrafo.

El mismo Capitan general dice en la propia fecha que á consecuencia del encuentro que el brigadier Eguiluz tuvo con la faccion del rebelde Iturbide en las inmediaciones de Auzin, el dia 12 se habian presentado en Estella veintinueve mozos pidiendo indulto, el cual les habia concedido.

El general segundo cabo de Navarra, en 13 del actual, da parte á este ministerio de que continuando el coronel de carabineros D. Ciriaco Iriarte persiguiendo activamente á las facciones, llegó al valle de Salazar y pueblo de Espinol á las doce del dia anterior, á cuya inmediacion, y en un bosque muy espeso, observó una descubierta de los doscientos sesenta facciosos que capitaneaban los cabecillas Zubiri é Izarbe, que ocupaban un espeso arbolado, de donde logró desalojarlos despues de un fuego de tres cuartos de hora, causándoles la pérdida de nueve muertos vistos, casi todos oficiales, y entre ellos un teniente coronel que fue redactor de un periódico oficial de D. Carlos en la última guerra, calculándose en treinta los heridos; consistiendo la de la columna en un cabo de carabineros y un individuo de la misma arma muertos y seis heridos.

El Capitan general de las provincias Vascongadas, en 14 del actual, da parte á este ministerio de haber sido fusilados cuatro de los cinco individuos cogidos en la accion de Auzin, habiendo concedido indulto al último á nombre de S. M., y que la faccion que fue batida en dicho punto, que en el acto del ataque se componia de ciento sesenta hombres, solo pudieron reunirse en el pueblo de Escala unos cuarenta, en el cual, despues de haberse marchado, se presentaron al alcalde diez y seis mozos que pertenecian á la misma faccion, que envió á Estella acogidos á indulto.

Con posterioridad ha recibido el Gobierno el siguiente parte telegráfico:

Tolosa 18 de Julio de 1848 á las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.—El jefe político de Guipúzcoa al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

Navarra.—La faccion capitaneada por Ripalda se ha refugiado á Francia, abandonada por algunos que se presentaron á indulto el dia 16.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

La Reina (Q. D. G.), á quien se ha dado cuenta

por este ministerio de una exposicion de D. Pedro Antonio Saavedra, vecino de la villa de Mula y administrador de fincas del Estado del partido judicial de la misma, haciendo renuncia de todos los honorarios y obviaciones que como á tal administrador le corresponden, mientras duren las actuales circunstancias, se ha servido admitir este generoso donativo, y mandar que se den las gracias en su Real nombre á dicho interesado, publicándose en la Gaceta su honroso desprendimiento.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1848.—El subsecretario interino, Gabriel de Aristizabal y Reutt.—Sr. director general del Tesoro público.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) inserta en la Gaceta de 8 de Mayo últimos con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del expresado mes sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Guadalajara.

BENERA.

Agustin Moreno.	Santiago Saiz.
Juan Antonio Moreno.	Nicolas Sanchez.
Rafael Monteré.	Manuel Fernandez.
Pedro Martinez Cortés.	Eustaquio Martinez.
Marcelino Calvo.	Juan Inuit.
Juan Calvo.	Clemente Gomez.
Juan Moreno Peñalver.	Fausto Saiz.
Juan Fernandez Sanchez.	Valentin Peñalver.
Juan Garcia Gomez.	Ambrosio Gonzalez.
Francisco Sanchez Prado.	Fernando Lopez Moreno.
Tiburcio Sanchez.	Manuel Gonzalez.
Fermin Manton.	Manuel Rodriguez.
Gregorio Calvo.	Ramon Gonzalez.
Ignacio Fernandez.	Martin Cortés.
Venancio Gonzalez.	Juan Cortés Garcia.
Pedro Ramirez.	Valentin de San Andres.
Feliciano Jimenez.	Maximino Lopez.
Remigio Eu.	Norberto Parejo.
Manuel Pedro Moreno.	Francisco Martinez Carrasco.
Pedro Martinez Moreno.	Maximino Corona.
Eusebio Lázaro Moreno.	Lucas Fernando.
Vicente Moreno.	Andres Martinez.
Juan Yuste.	Pedro Martinez Vazquez.
Romualdo Sanchez.	Feliciano Saz.
Gabriel Moreno.	Antonio Jimenez.
Juan Muñoz.	Juan Manuel Mayor.
Manuel Martinez.	Fernando Garcia Cortés.
Roman Mayor.	Domingo Antonio Deamil.
Juan Florentino Cortés.	Marcelino Parga.
Francisco Corona.	Evaristo Caballero.
Mariano Jimenez.	Juan Anton Pastor.
Andres Fernandez.	José Bravo Lopez.
Domingo Sanchez.	Manuel Heras.
Miguel Gomez.	Tomas Martinez.
Pedro Retuerta Caballero.	Alejo Muñoz.
Roman Muñoz.	Pedro Prudencio Moreno.
Juan Francisco Buendia.	Gabriel Fernandez.
Agustin Sanchez.	Patricio Mayor.
Miguel Cortés.	Justo Peñalver.

BUDIA.

Antonio Mayor.	Florentino Peña.
Francisco Agora.	Antonio Alfaro Lopez.
Jacinto la Lueta.	Leon Garcia.
Celedonio Pardo.	Victor Lascano.
Mariano Canara.	Pascual Carriol.
Rafael Verde.	Victoriano Monago.
Santiago Martinez.	Juan Bermejo.
José de Caña Membrive.	Francisco Rodriguez.
Pedro Atienza.	Pedro Bueno.
Pio Garcia y Amo.	Galo Salinas.
Gerónimo Falcon.	Justo Sanz Perez.
Venancio Pardo.	Manuel Carrion.
José Delgado.	Paulino Guche.
Tiburcio Becerril.	Andres Baltarri.
Pedro Brihuega.	Dámaso Carrion.
Atanasio Alcocer.	Domingo Cuenca.
Antonio Falcon.	Vicente Sanz.
Domingo Carrion.	Santos Alfaro.
Julian Garcia.	Miguel Olmedo.
Domingo Maria.	Felipe Marin.
José Diaz.	

ALCOGER.

Esteban Aguado.	Francisco Cristobal.
Manuel Urosa.	Victor Ballesteros.
Luis Riera.	Mariano Caja.
Antolin Morales.	Marcelino Cerbija.

VILLA DE MONDEJAR

Antonio Rivent.	Bonifacio de Lucas.
Pedro Jimenez.	Marcelino Sanchez Valla.
Nicolas de Lucas.	Felipe de Rueda.
Julian Dieguez.	Manuel Eusebio, menor.
Isidoro Torres.	Julian Ramiro, menor.
Antero de Rueda y Aedo.	Julian Ramiro, mayor.
Eugenio Lopez Soldado.	José de Lucas.
Celedonio Moreno.	Eustoquio Plaza.
Giriaco Eusebio.	Francisco de la Guerra y Roderías.
Santiago de Torres.	
Ruperto Garcia Labrador.	Juan de la Cruz Palomino.
Antonio Jimenez Campuzano.	Guillermo Perez Julian.
Alfonso Perez.	Miguel Garcia.
Ezequiel de Torres.	Matias Cordon.
Narciso Cortés.	Francisco Torres.
Ezequiel de Torres.	Gregorio Escribano.
Sebastian Nájera.	Lino de Lucas.
Bonifacio de Lucas Aniceto.	Domingo Eusebio.
Tiburcio de Lucas.	Felix Perez.

Manuel Blanco.	Victorio Lopesino.]
Angel Valles.	Julian Segovia.
Gonzalo Fernandez Heras.	Antonio Sanchez Céspedes.
Antonio Gutierrez.	Joaquin Cortés.
Manuel Eusebio, mayor.	Francisco Diaz.
Manuel Sanchez Valles.	Tomas Garcia.
Gregorio Montejano.	
Mariano Fernandez.	Valeriano Orcajo.
Miguel Marota.	Ezequiel Jimenez y Santa
Bruno Garcia.	Maria.
Cipriano Eusebio.	Esteban Moya.
Miguel Revuelta.	Nicolas Vilas.
Tomas Sanchez Céspedes.	Regino de Torres.
Felix Ribera.	Fermin Dominguez.
Deogracias Sanchez.	Tomas Garcia Toribio.
Vicente Garcia.	Celedonio Moreno.
Hilario de Rueda.	Evaristo Lucas.
Domingo Lopez.	Pedro Jimenez.
Fermin de Diego.	Pedro Ramiro.
Isidoro Mariscal.	Salustiano Castellanos.
Manuel de Torremayor.	Simon Rios.
Isidoro Ribera.	Julian Ramiro.
Gerónimo Blanco.	Nicolas de Lucas.
Gabriel Jimenez Campuzano.	Juan Francisco Gonzalez.
Ambrosio Ribera.	Bartolomé Martinez.
Ramon de Elias.	Florentino Gordon.
Manuel Navalon.	Pedro Roman y Cárdenas.
Victor Sanchez Noriega.	José de Lucas.
Ramon Moya.	Juan Antonio Perez.
José Cardin.	Juan Gutierrez.
Antonio Mariscal.	Juan Garcia Albarés.
Cesareo de Lucas.	Sebastian Nájera.

(Se continuará.)

Sigue la provincia de Pontevedra.

MOURENTE.

José Martinez.	Alberto Moreira.
Benito Rios.	Pedro Moreira.
Pascual Acuña.	Pedro Piñon.
Fernando Gonzalez.	Ambrosio Chamadoira.
Pascual Portela.	José Martinez.
Manuel Depiuto.	Benito Estevez.
José Rodriguez.	José Corbal y Duran Docouto.
José Villaverde.	Domingo Covejo.
Gregorio Barreiro.	Francisco Filgueira.
Miguel Martinez.	Francisco Villaverde.
Manuel Tomé y Garcia.	Manuel Loureiro.
Juan Diz.	Lorenzo Solla.
Norberto Filgueira.	José Benito Santiago.
José Casto y Martinez.	José Rodriguez.
Juan Gendon.	Juan Miran.
Francisco Villaverde.	Felipe Barreiro.
Benito Farta.	Joaquin Sectero.
Leonardo Villaverde.	Jacinto Garcia.
Manuel Soliño.	Juan Manuel.
Francisco Baltosos.	Domingo Garcia.
Cipriano Fernandez.	Benito Moreira.
Manuel Peon.	Fernando Riveiro.
Benito Moreira.	Manuel Cobas.
Andres Farto.	José Manuel Pereira.
Francisco Franco.	Andres Pazos de Proben.
Francisco Vibol.	José Barreiro.
José Garrido y Troiño.	Rosendo Señorán.
José M. Couto.	Ambrosio Chamodeira y Ha-
José Baamonde.	lagares.
Alejo Muñoz.	José Benito Rial.
Antonio Posa.	Pedro Garcia.
José Antas.	Pedro Florez.
Manuel de Pozos.	Benito Raibal.
José Juncal.	Pedro Valladares.
Domingo Rodriguez.	Benito Roderge.
Benito Martinez.	Ignacio Cortegoso.
José Gonzalez.	Juan Estenes.
José Gonzalez.	Domingo Rosbal.
Antonio Martinez.	José Moreira.
Pedro Lopez.	Manuel Gonzalez.
Ignacio Conte.	

VILAVO.

Manuel Forto.	Benito Conde.
Juan Antonio Filgueira.	Andres Garrido.
Benito Pintos.	Pedro Perez.
Andres Mata.	Juan Iglá.
José Peon.	Manuel Acuña.
Manuel Peon.	Andres Conde.
Manuel Villaverde.	Antonio Forto.
Juan Poqueño.	Miguel Perez.
José Pelmeiro.	José Benito Martinez.
Andres Rosendo.	Julian Lorenzo.
Juan Blanco.	Juan Manuel Fernandez.
José Benito Fernandez.	Juan Antonio Rosendo.
José del Rio.	José María Fernandez.
Benito Gonzalez.	Andres Antonio Rosendo.
José Condo.	Adrian Fernandez.
Benito Acuña.	Juan Gomez.
Domingo Antonio Pequeño.	Juan Portela.
Domingo Antonio Certeiro.	Domingo Antonio Rosendo.
Andres Paraleda.	Bernardo Falcon.
Juan Gonzalez.	Domingo Crespo.
José Corrales.	José Martinez.
Ramon Acuña.	Pedro Gestido.
Manuel Rial.	Manuel Garcia.
José Iglesias.	Francisco Costegoso.
Juan Acuña.	Francisco Acevedo.
José Iglesias.	Luis Sobral.
Vicente Iglá.	Domingo Lorero.
Manuel Perez.	Pascual Costegoso.
Manuel Marcines.	Benito Peon.
Juan Gorcio.	José Paneiro.
Juan Vazquez.	José Benito Mariño.
José Portela.	Manuel de Otero.
Manuel Gonis.	Andres de Nobas.
José Collazo.	Domingo Dieguez.
José Martinez.	Pedro Iglesias.
Alejandro Araujo.	

PUENTEAREAS.

José María Ocampo.	Juan Benito Añon.
Juan Piñero.	José Troncoso.
Juan Manuel Rodriguez.	Telmo Perez.
Antonio Sostela Barcia.	Pedro Nobas y Nabia.

Manuel Ocampo.	Manuel Antonio Gutierrez de
Manuel Antonio Alvaro.	Puga y Araujo.
Domingo Gaizo.	Manuel María Troncoso y Mos-
Lorenzo Tornos.	quera Abad Moreira.
Ignacio Caballero.	Benito Romero.
Joaquin Soler.	Antonio Vicites Gonzalez.
José Bernardo Alfaya.	Pablo do Pino.
Antonio María Rosá.	Pedro Antonio de Amiel.
José Ramon Pereira.	Juan Carvalho.
Alberto Rial.	Andres Candeira.
Juan Buenaventura Alvarez.	José Mera.
Juan Ignacio Pesqueira.	José Nopeiro.
Manuel Mera y Suarez.	José Docaur.
Domingo Ganza Alonso.	Domingo Bello.
José Bernardino Monriño y	Sebastian Perez.
Cós.	José Fernandez Santos.
Rafael Alvarez.	Juan Antonio Doforo.
Ramon Dominguez.	Domingo Mourino.
José Alvarez.	José Gestelo.
Luis Viro y Feijóo.	José Guisa.
Pedro Riquelme.	Jacobo Lalaye.
Antonio Vela.	Juan Carretas.
Domingo Perez.	José Cano.
Francisco Antonio Perez.	Francisco Alvarez.
José Benito Mauriño.	Telmo Carballido.
Agustin Muntio.	Baltasar Areal.
Francisco Antonio Vazquez.	José Ri.
Gerardo Carvajal.	Salvador Perez.
Luis de Mera.	Juan Lopez y Barros.
José Antonio Giraldes.	Juan Manuel de Santos.
Tomas Bugariño.	Jacinto Martinez.
Severo Pesqueira.	Francisco Alfayar.
Juan Andres Valemuela.	Francisco Vazquez.
Francisco Martinez de Monje.	Juan Francisco Cortal.
Domingo Ucha.	Juan Antonio Gomez Guisado.
José Benito Mera.	Julian Anselmo Cano.
Juan do Piño.	Juan de Boente.
José Represas.	Francisco Garcia.
Francisco Dominguez.	Juan Tomas Gonzalez.
Gregorio Rodriguez.	Sebastian Bernardes.
Juan Alvarez.	Ventura José Martin.
Manuel Rodriguez.	José da Presa.
Benito Mourino.	José da Grou.
Domingo Beyra.	José María Sonfino.
Benito Fernandez.	José Benito Fernandez.
Miguel Antonio Sotelo.	Domingo Martinez.
Joaquin Fernandez.	José Carreras.
Miguel Antonio Sertaje.	José Amil.
José Mides.	Manuel Cerdeira.
Antonio do Ponto.	José Rodriguez.
Juan Antonio Rodriguez.	Miguel de Boente.
Cecilio Arjones.	Benito Prego y Fernan.
Ignacio Defornos.	Pedro Carballido.
José Antonio Alvarez.	Pedro José Benavides.
Domingo Gonzalez.	Juan Esteve.
Francisco Dominguez.	José Codeseda.
Domingo Antonio de Gora.	José Bociste.
Antonio de Porto.	José Martinez.
Manuel Marquez.	Juan Lorenzo.
Juan Gonzalez.	Juan Carballido.
Francisco Carreras.	Agustin Conde.
Juan José Lopez.	Domingo Olampo.
José Martinez.	José Seralge.
Casimiro Lopez.	José Antonio Cabello.
Francisco Gonzalez.	Benito Gangoso.
Francisco Boente.	Tomas Gayoso.
Felipe Represas.	Manuel Barcia.
Francisco Alvarez.	José de Etero.
Juan de Castro.	Manuel de Castro.
Pedro da Gora.	José Caudan.

VILLA DE LA GUARDIA.

Juan Troncoso.	Manuel Petreira.
Rosendo de Lomba.	Francisco Gonzalez Miguez.
Gaspar Peniza.	Luis Gomez.
José Varela.	José Iglesias.
José Bernardo Nuñez.	José Antonio Lopez.
Angel Ruiz.	Francisco Alvarez.
Simon Acosta.	Pedro Riera.
Manuel Vicente y Portela.	Vicente Troncoso.
José Nandin.	Julian Sobrino.
Santiago Español.	Juan Antonio Garcia.
Ezequiel Garcia.	José María de Santos.
José Dominguez.	José Manuel Sobrino.
Ramon Ruiz.	Marcos Sanchez.
Juan Rojas.	Manuel Gago.
Andres Martinez.	Francisco Perez.
Juan Francisco Trigo.	Sebastian de Lomba.
José María Fernandez.	Manuel Angel y Portela.
Nicolas Dorado.	Francisco Salcidos.
Fermin Martinez.	Juan Francisco Gándara.
Joaquin Villanueva.	José Melon.
Agustin Rodriguez.	Angel Manuel Alonso.
Manuel Español.	Fernando Gonzalez.
Joaquin Orto.	Manuel Martinez.
Juan Bautista Gonzalez.	Antonio Lomba.
Bernardo Martinez.	Santiago Pedera.
Manuel Carreras.	Ramon Lomba.
Isidro Alvarez.	José Benito Gonzalez.
Manuel Portela.	Plácido Alonso.
Benito Alvarez.	José Benito Joyaz.
José Dominguez.	José María Cadilla.
Francisco Bonis.	José Francisco Gonzalez.
José Rolan.	Joaquin Cicoidanes.
José Taboada.	Miguel Peña.
José Benito Lomba.	Domingo Antonio Rodriguez.
Prudencio Fernandez.	Santiago Alvarez.
José Ferradas.	Ramiro Portela.
Gabriel Gonzalez.	Juan Francisco Portela.
Pedro Gonzalez.	Manuel Alvarez.
Manuel Rodriguez.	Roque G. Piedra.
Domingo Perez.	Isidro de Alonso.
Benito Alvarez.	Juan Baustita Otero.
Nicolas Alvarez.	Juan Bautista Sobrino.
Silvestre Moreno.	Francisco Vicente Minguillo.
José Ventura Martinez.	José Gonzalez.
Juan Manuel Martinez.	Juan Morales.
Marcelino Rodriguez.	Manuel Rodriguez.
José Bernardo Baz.	Joaquin Rodriguez y Nandin.
Francisco Manuel Cadilla.	Juan Portela.
Gregorio Martinez.	José Rafael Español.

VALLADOLID.

Día 16 de Agosto ante los Sres. D. Antonio Ramon Folgueira y D. Juan Garcia de La Madrid.

ENCOMIENDA TITULADA DE BAMBRA, DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una heredad de tierras en término de Geria, que perteneció a la dicha encomienda: consta de 12 pedazos, que hacen 34 obradas y 363 estadales: valen en renta anual 59 fanegas por mitad trigo y cebada, y en venta, según la tasación pericial, 20,867 rs., y según la capitalización formada por la administración del ramo, 33,750 rs., por cuya cantidad se saca a subasta. No tiene cargas, y su arriendo vence en 15 de Agosto de 1849.

Otra heredad de tierras en término de Fuensaldaña y la ciudad de Valladolid, que perteneció a dicha orden y encomienda: consta de 29 pedazos, que hacen 86 obradas y 419 estadales: valen en renta anual 40 fanegas de trigo, y en venta, según la tasación pericial, 28,813 rs., y de la capitalización formada por la administración del ramo 34,800 reales, que es la cantidad en que se saca a subasta. No tiene cargas, y su arriendo vence en Agosto de 1849.

Otra heredad de tierras y una era en término de Vega de Valdetronco, que perteneció a la referida encomienda: consta de 14 pedazos, que hacen 89 higuadas y 333 estadales: valen de renta anual 110 fanegas por mitad trigo y cebada, y en venta, según la tasación pericial, 40,352 rs., y según la capitalización formada por la administración del ramo, 61,050 rs., que es la cantidad en que se saca a subasta. No tiene cargas, y su arriendo vence en 15 de Agosto de 1849.

Otra heredad de tierras en término de Villabragina, que perteneció a dicha orden, encomienda titulada de Leon y Mayorga: consta de 47 pedazos, que hacen 100 obradas y 393 estadales: valen de renta anual 75 fanegas de trigo, y en venta, según la tasación pericial, 53,294 rs., y según la capitalización formada por la administración del ramo, en 60,750 rs., que es la cantidad en que se saca a subasta. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1849. Son fincas de mayor cuantía.

Día 17 de Agosto ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolés y D. Bartolomé Borreguero.

ENCOMIENDA TITULADA DE LEON Y MAYORGA, DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una heredad de tierras y viñas en término de Rioseco, que perteneció a dicha orden, encomienda titulada de Leon y Mayorga: consta de 18 pedazos de tierra, que hacen 59 obradas $\frac{1}{2}$ y 75 estadales, y 6 viñas en 6 pedazos, que hacen 46 $\frac{1}{2}$ aranzadas y 97 estadales: valen en renta anual, unas y otras, 2950 rs., y en venta, según la tasación pericial, 87,157 rs. y 47 mrs., y según la capitalización formada por la administración del ramo, 88,500 rs., por cuya cantidad se saca a subasta. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1849.

Otra heredad de tierras en término de Casasola de Arion y Villalbarba, que perteneció a dicha encomienda, titulada Vahillaje al Santo Sepulcro de Toro: consta de 42 pedazos, que hacen 118 fanegas y 177 estadales, que valen en renta anual 115 fanegas y 6 celemines de trigo, y en venta, según la tasación pericial, 33,449 rs., y según la capitalización formada por la administración del ramo, 83,460 rs., que es la cantidad en que se saca a subasta. No tiene cargas, y su arriendo vence en Agosto de 1852.

Otra heredad de tierras en término de Piña Esgueba que perteneció a la referida orden, encomienda titulada de Reinoso: consta de 29 pedazos, que hacen 153 obradas y 257 estadales: valen de renta anual 69 fanegas de trigo y 69 de cebada, y en venta, según la tasación pericial, 54,917 rs., y según la capitalización formada por la administración del ramo, 64,170 rs., que es la cantidad en que se saca a subasta. No tiene cargas, y su arriendo vence en Agosto de 1852.

Son fincas de mayor cuantía.

Los pagos del importe de las fincas que anteceden se harán en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicación, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, según las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos para la subasta que quedan señalados.

SEGOVIA.

Día 14 de Agosto ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel María Cárdenas.

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

La primera suerte de una heredad que en término de Zamarramala y sus confines perteneció a dicha encomienda, dividida en cinco piezas, que componen 27 obradas y 208 estadales, de las que 9 obradas y 91 estadales son de primera calidad, 3 obradas con 146 estadales de segunda, y 14 obradas con 371 estadales de tercera: su producto anual consiste en 14 fanegas y 3 celemines de trigo é igual cantidad de cebada, y se concluye el arriendo en 24 de Agosto de 1854: ha sido capitalizada en 17,571 rs. y 6 mrs., y tasada en 37,042 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La segunda suerte de heredad, en el mismo término y pertenencia, dividida en 14 piezas, que componen 35 obradas y 449 estadales, de las que 2 obradas con 78 estadales son de primera calidad, 19 obradas con 146 estadales de segunda, y 13 obradas con 295 estadales de tercera: su producto anual consiste en 14 fanegas de trigo y lo mismo de cebada, y se concluye el arriendo en 24 de Agosto de 1854: ha sido capitalizada en 17,257 rs. y 2 mrs., y tasada en 36,915 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La tercera suerte de heredad en el referido término y de igual procedencia, dividida en 16 piezas que componen 23 obradas y 233 estadales, de las que 5 obradas con 310 estadales son de primera calidad, 13 obradas con 239 estadales de segunda, y 6 obradas con 84 estadales de tercera: su producto anual consiste en 14 fanegas de trigo é igual cantidad de cebada, y se concluye el arriendo en 24 de Agosto de 1854: ha sido capitalizada en 17,257 rs. y 2 mrs., y tasada en 37,037 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

La cuarta suerte de heredad, en el mencionado término y de la referida procedencia, dividida en 16 piezas, que componen 29 obradas y 229 estadales, de las que 4 obra-

Manuel Español.
Juan Andres Alvarez.
José Manuel Lomba.
Juan Benito Alvarez.
José María Portela.
José María Pedreira.
Francisco Benito Portela.
José Bernardo Lomba.
Juan Antonio Lomba.
Antonio Trigo.
Juan Manuel Gonzalez.
Jacinto Vicente.
José Benito Alvarez.
Francisco Benito Alvarez.
Pedro Portela.
Miguel Perez.
Pedro Costa.
Manuel Vega.
Miguel Costa.
Bruno Alonso.
Pedro Alvarez.
José Conde.
José Carrero.
Luis Perez.
José Perez.
Froilan Perez.
Andres Martinez.
Julian José Portela.
Juan Vicente.
Pedro Lorenzo.
Celerino Carrero.

Francisco Sold.
Bernardo Sobrino.
Manuel Benito Trigo.
Roque Sobrino.
José Portela.
José Benito Alonso.
Ignacio Martinez.
Ignacio Gonzalez.
Francisco Sobrino.
Facundo Martinez.
Domingo Gonzalez.
Elias Lorenzo.
Miguel Lorenzo.
José Alvarez.
José Saborig.
Manuel Sabariz.
Francisco Vicente.
Domingo Lorenzo.
Juan Vicente.
Juan de Sosa.
Manuel Chatero Gonzalez.
Juan Portela.
Francisco Alonso.
José Zibidanez.
Manuel Abariz.
Francisco Vega.
Domingo de Sá.
José Paez.
Juan Conde.
Custodio Costa.
(Se continuará.)

Sigue la provincia de Zamora.

TORO.

Francisco Vergara.
Domingo Manteca.
Pablo Ramirez.
Manuel Alva.
Joaquin Zorita.
Tadeo Fernandez.
José Uriarte.
Juan Manuel Gavilan.
José Roca Marin.
José de Castro.
Manuel Gonzalez.
Francisco Enriquez.
Lázaro Delgado.
Bernardo Rubio.
Agustin Betegon.
José Merino.
Juan Alva.
Simon Gitrama.
Manuel Garcia.
Ramon Albuñas.
José Antonio Alvarez.

Manuel Chillon.
Tomas Castellanos.
Leandro Crego.
Diego Gamazo.
José Rodriguez.
Manuel Morillo.
Ruperto Ramos.
Valentin Baquero.
José Alledo.
Tomas Castellanos.
Bernardo del Corral.
José Illota.
Agustin Herrero.
Celerino Bermejo.
Froilan Prieto.
Manuel Simon.
Santiago Gallego.
Francisco Talegon.
Manuel Rojo.
Marcos Villar.

CORRALES.

Gaspar Delgado.
Gaspar Hontoz.
José Martin.
Pedro Fernandez.
Manuel Hernandez.
Manuel Marin.
Francisco Casado.
José Perez Perez.
Andres Herrero.
Angel Garcia.
Manuel Hernandez.
José Delgado.
Ramon Villar.
Cayetano Miguel.
Pablo Arribas.
Pablo Gri.
Santiago Perez.
Agustin Valencia.
Angel Rivera.

Hilario Albarran.
Manuel Macias.
Agustin Chillon.
Faustino Romero.
Juan Riego.
Patricio Carrascal.
Eleuterio Colinge.
Juan Lozano.
José de Domingo.
Ezequiel Lozano.
Damian Tejedor.
Domingo Muriel.
Joaquin Perdigon.
Manuel Herrero.
Andres Perez.
Lorenzo Prieto.
Domingo Garcia.
Andres Parrieg.
Hdefonso Leal.
(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL

DE FINCAS DEL ESTADO.

ENCOMIENDAS.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuación se expresan, estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en los mismos dias y horas de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

LOGROÑO.

Día 9 de Agosto ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

ENCOMIENDA DE SAN JUAN, DE BURGOS Y BURADON.

Una heredad en término de Vegas, de cabida 24 fanegas y 7 celemines de segunda y tercera calidad, sequero, produce la renta anual de 25 fanegas y 6 celemines de pan, mixto trigo y cebada: ha sido tasada en 46,780 rs., y capitalizada en 21,630 rs. y 2 mrs., por cuya cantidad se saca a subasta.

No tiene cargas: el precio regulador que ha servido para la valoración del trigo y cebada, que produce en renta la mencionada heredad, para su capitalización, es el de 36 reales y 24 mrs. fanega de la primera especie, y 18 rs. y 6 maravedís fanega de la segunda, señalado en el quinquenio por la Excm. diputacion provincial, con respecto al partido de Santo Domingo de la Calzada, del que depende la villa de Grañon, donde radica la expresada heredad. Es finca de mayor cuantía.

das con 231 estadales son de primera calidad, 15 obradas con 159 estadales de segunda, y 9 obradas con 239 estadales de tercera: su producto anual consiste en 14 fanegas y 3 celemines de trigo, y lo mismo de cebada: se cumple el arriendo en 24 de Agosto de 1854: ha sido capitalizada en 17,571 rs. y 6 mrs., y tasada en 36,989 rs., que es la cantidad en que se saca a subasta.

El importe del remate se satisfará en dinero metálico, con arreglo al art. 2.º del Real decreto de 1.º de Mayo, entregándose la quinta parte de su importe al hacerse la adjudicación, y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

CLERO REGULAR.

Un edificio que en Villacastin fue convento de religiosos franciscanos del mismo nombre, situado al Sur de la población, que contiene 28,042 pies cuadrados, con una huerta que comprende dos obradas y 280 estadales, con un nogal, 3 árboles y un vivero de álamos negros; este edificio se encuentra en mediano estado y arruinadas algunas fracciones: está arrendada la huerta en 150 rs. anuales: ha sido capitalizada en 4500 rs., y tasado todo en 97,260 rs., que es la cantidad en que se saca a subasta.

No tiene arriendo pendiente, ni se le conoce carga.

Otro edificio-convento que en la villa de Cuellar perteneció á los religiosos basilios del mismo nombre, situado en las afueras de la población á la parte del Norte; comprende 9855 pies, la parte del edificio, que tiene dos cercas de corta extension y un corral con su pozo; parte del convento se encuentra ruinoso, y lo restante en un estado bastante deplorable; nada produce, y su tasación ha sido la de 121,000 rs., que es la cantidad en que se saca a subasta.

No se le conoce carga.

CIUDAD-REAL.

Día 17 de Agosto ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolés y D. Bartolomé Borreguero.

El edificio-convento de religiosos agonizantes de Santa Cruz de Mudela que perteneció á los mismos: ha sido tasado en 254,614 rs., por cuya cantidad se saca a subasta. No ha estado arrendado. Es finca de mayor cuantía.

NOTA. Se saca á nueva subasta en quiebra, por no haberle pagado su anterior comprador D. Manuel Rodriguez, que lo remató para D. Juan Alvarez Mendizabal.

El pago del importe del remate de estos edificios-conventos se satisfará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal, y en dos plazos iguales: el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

PALENCIA.

Día 13 de Agosto ante los Sres. D. Miguel Maria Duran y D. José de Celis Ruiz.

Una tierra titulada Herren de San Pablo, que perteneció al convento de religiosos dominicos de la ciudad de Palencia, que consta de 24 cuartas y 22 estadales: no resulta se halle gravada con carga alguna: está arrendada en 21 fanegas y 6 celemines de trigo, é igual cantidad de cebada, á los precios de 28 rs. las primeras y 14 las segundas, importan 903 rs., que al 3 por 100 con deducción del 10 dan una cantidad de 27,090 rs. en que ha sido capitalizada, y tasada por los peritos en 33,000 rs., que es la cantidad en que se saca a subasta.

El importe del remate se verificará en las tres clases de papel que previene el Real decreto de 19 de Febrero, é instrucción de 1.º de Marzo de 1836.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

ESCUELA ESPECIAL DEL RAMO.

En este otoño próximo se admiten nuevos alumnos en la escuela especial de ingenieros de minas establecida en esta corte.

Los jóvenes que aspiren á entrar en esta escuela entregarán sus solicitudes documentadas en la secretaría de la dirección general, calle del Florin, núm. 2, antes del dia 30 de Setiembre próximo.

Para ser admitido á examen de entrada son indispensables las circunstancias siguientes:

1.º Tener 15 años cumplidos y no llegar á 25, lo cual acreditarán por medio de su fe de bautismo.

2.º Ser de complexion sana y robusta, y no tener defectos físicos que les impidan ocuparse en los diferentes ejercicios de la minería.

3.º Presentar certificados de haber estudiado con aprovechamiento en establecimientos públicos ó enseñanzas privadas, autorizadas al efecto, las materias siguientes: aritmética, geometría, álgebra hasta la resolución de ecuaciones de segundo grado inclusive, aplicación del álgebra á la geometría, trigonometría rectilínea y esférica, geometría práctica y secciones cónicas, física experimental, química general, dibujo lineal y topográfico, y traducción perfecta del idioma francés al castellano, en cuyas materias serán examinados.

4.º Presentar también un certificado de buena conducta moral y política, expedido por el gobierno político de la provincia á que el interesado corresponda.

Para gobierno de los interesados se advierte que la enseñanza en esta escuela especial durará cuatro años, distribuida de manera que en los dos primeros años los estudios se dirijan al conocimiento de los minerales, de los terrenos del laboreo de minas y de la mecánica aplicada á ellas: en los dos años últimos la enseñanza tendrá por objeto principal la metalurgia con la química analítica y la docimacia práctica.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Con arreglo á lo resuelto por S. M. en Real orden de 5 de Marzo último, se saca á nueva subasta la casa sita en la villa y corte de Madrid, calle de Preciados, núm. 68 nuevo, propia del hospital de dementes de esta ciudad (vulgo del Nuncio), la cual se ha de celebrar doble y simultanea-

mente el día 20 de Agosto próximo en el gobierno político de dicha corte, y en esta dependencia, bajo las bases y condiciones siguientes:

1.^a Que la enagenacion se hace á censo reservativo irredimible, adeudando el rédito anual de 3 por 100 de la cantidad en que se remate.

2.^a Que el tipo para las posturas es el de 444,000 rs. vn. sin descuento ni reduccion alguna, por haberse ya rebajado las cargas que tiene dicha finca, y no se admitirá proposicion que no cubra la indicada suma.

3.^a Que con arreglo á lo dispuesto por S. M. en su citada Real disposicion, cualquiera que quiera presentarse como licitador habrá de consignar en efectivo por via de fianzas, en la depositaria de los respectivos gobiernos políticos, la cantidad de 10,000 rs. vn.

4.^a Que el depósito establecido por la condicion anterior y que pertenezca á la persona en cuyo favor quede el remate, será reservado en la referida depositaria hasta el otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar dentro de los 15 primeros dias despues del en que S. M. tenga á bien aprobar el remate.

5.^a Que la mejora del cuarto, y sobre ella las pujas que se hicieren, tendrá lugar en los mismos puntos que el primer remate el día 31 del mismo mes.

6.^a El remate no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobacion de S. M.

Toledo 16 de Julio de 1848.—Rafael de Navascues.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En la villa de Madrid á 14 de Julio de 1848, reunido el tribunal con asistencia del fiscal de imprenta en el sitio y hora señalados para ver y fallar la presente causa formada contra D. Gabriel Gil, editor responsable del periódico titulado *El Clamor público*, á virtud de denuncia de dicho fiscal, de los artículos insertos en el núm. 1188, correspondiente al miércoles 29 de Marzo de este año, que comienzan, el primero con el epígrafe «Decretos», y el segundo con el de «Prisiones», y terminan con las palabras «para nunca mas volver»; observadas las formalidades prescritas en las disposiciones legales vigentes sobre imprenta, califica de no culpable el impreso denunciado, quedando en su consecuencia absuelto el referido editor responsable, devolviéndosele los números depositados, y publicándose esta sentencia en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Así definitivamente juzgando lo dijeron y mandaron, de que el infrascripto escribano da fe.—Juan Maria Biec.—Miguel Maria Duran.—José Maria Montemayor.—Juan Fiol.—José Morphy.—Antonio Ramon Folgueira.—José Perez Martinez.

Corresponde á la letra con su original, que obra en la causa formada en su razon, de que doy fe y á la que me remito. Y para que conste, yo el infrascripto escribano de S. M., notario de reinos del colegio de los de esta corte y del número del crimen del juzgado del Prado, pongo el presente para su publicacion en la *Gaceta del Gobierno*, que signo y firmo en Madrid á 16 de Julio de 1848.—José Perez Martínez.

Districto de la Inclusa.—Se cita, llama y emplaza nuevamente al Sr. D. Fernando de Iñalza, conde del mismo título, y á Mr. Julio Delfortrié, que habitaban, el primero en la calle del Barquillo, núm. 3, y el último en la de Fuencarral, núm. 43, cuarto segundo, para que el día 17 del corriente, y hora de las once y media de su mañana, bajo la multa de 100 rs., concurren personalmente, ó por medio de apoderado autorizado en forma, á la audiencia del señor D. José Fernandez de Quesada, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, y teniente alcalde de esta villa, sita calle del Meson de Paredes, núm. 25, piso principal, á celebrar juicio de conciliacion con D. Pedro Lefebre, apoderado de la junta liquidadora de la sociedad Villa de Madrid, sobre abono de maravedis, procedentes de géneros entregados por la última á los dos primeros.

Madrid 12 de Julio de 1848.—El escribano del juzgado, Lorenzo Martinez.

D. Miguel Maria Duran, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta muy heroica villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Joaquin Catalá, natural de Valencia, de 37 años de edad, empleado cesante de amortizacion, para que dentro del término de nueve dias, siguientes al de la publicacion de este edicto, que por tercero y último término se le señala, se presente en mi audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, á dar sus descargos en lo que contra él aparece en la causa que se sigue contra D. Antonio Miguel, por sospechas de robo de dinero á D. José Piquer, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, se sustanciará la causa en su rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Diego Bahamonde, magistrado honorario y juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia del Populo de esta misma ciudad fundó Doña Teresa Soto Sanchez, para que dentro de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta del Gobierno*, se persone á deducir las acciones que crean convenirles en los autos que radican en mi juzgado por ante el cartulario que suscribe, sobre declarar libres dichos bienes, bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 7 de Julio de 1848.—Bahamonde.—Por su mandado, Fernando Sanchez de Nieva.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Maria Montemayor, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada, y juez de primera instancia del Barquillo de Madrid, ante su escribano del número D. Domingo de los Reyes, é ignorándose el paradero de José Prieto, hijo de Angel, difunto, y de Bibiana Suarez, vecina del lu-

gar de Balseredo, concejo de Tineo en Asturias, se le cita, llama y emplaza por segunda vez, á fin de que dentro del término de 20 dias, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta*, comparezca por sí ó por medio de procurador con poder bastante, en el expresado juzgado y escribanía, á usar del derecho de que se crea asistido, en autos que contra el mismo, su madre y hermanos, se siguen á nombre de D. Francisco Antonio Garcia, sobre pago de maravedis que le era en deber su difunto padre Angel Prieto.

Madrid 14 de Julio de 1848.—Domingo de los Reyes.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 19 DE JULIO.

Conclusion del fragmento de las Memorias de Ultra-tumba de Chateaubriand.

La campana nos interrumpia en estos coloquios: por ella se arreglaban los cuartos, la hora de vestirse, la de la revista y la de comer. Por la mañana cuando se hacia la señal, reunida la tripulacion sobre cubierta, se quitaban su camiseta azul para ponerse otra que se habia secado en los obenques. Quitadas las camisas, las lavaban inmediatamente en unos cubos en que al mismo tiempo se enjabonaban aquella porcion de monstruos marinos, sus caras tostadas y las piernas embreadas.

En las comidas de mediodia y de la noche, sentados los marineros alrededor de las ollas, metian uno despues de otro, con órden y sin cometer fraude, su cuchara de estaño en la sopa, que se mecía con los vaivenes del buque. Los que no tenian gana de comer vendian á sus compañeros la racion de galleta y carne salada por un poco de tabaco ó un vaso de aguardiente. Los pasajeros comian en la cámara del capitán. Cuando el tiempo estaba bueno se tendía una vela sobre la popa del buque, y se comía á la vista de un mar azulado con manchas blancas formadas por la brisa.

Envuelto en mi capa me acostaba de noche sobre cubierta, y me entretenía en contemplar sobre mi cabeza las estrellas. El aire que sobre mí despidía una vela me traía la frescura de la brisa y me mecía bajo la bóveda celeste. Medio dormido y movido por el viento, mudaba de cielo cuando mudaba de sueño.

Los pasajeros que se encuentran á bordo de una embarcacion presentan una sociedad diferente de la tripulacion, pertenecen á otro elemento, sus destinos son de la tierra. Unos corren á buscar fortuna, otros la tranquilidad: estos vuelven á su patria, aquellos se alejan de ella: algunos navegan por instruirse en las costumbres de los pueblos, por estudiar las ciencias y las artes. Hay tiempo sobrado para conocerse en aquella posada ambulante que viaja con el viajero para saber muchas aventuras, concebir antipatías y contraer amistades. Cuando van y vienen aquellas jóvenes nacidas de sangre india ó inglesa, que reúnen á la belleza de Clarija la delicadeza de Sacontala, entonces se forman cadenas que enlazan ó rompen los perfumados vientos de Ceilan, dulces como ellos, y como ellos ligeras.

Entre mis compañeros de viaje se encontraba un joven inglés &c.

Llegada á la isla de San Pedro en Terranova.

El gobernador habitaba en el fuerte en un extremo de la ciudad, en cuya casa comí dos ó tres dias. Este oficial estaba dotado de la mayor urbanidad y de una finura extraordinaria. Cultivaba al pie de uno de los baluartes algunas legumbres de Europa. Despues de comer me llevaba al sitio que llamaba su jardín. Un pequeño cuadro de habas en flor exhalaba un olor suave y delicado de heliotropo, que por cierto no nos lo regalaba la brisa de la patria ni el soplo del amor, sino el viento áspero de Terranova, sin relacion con la planta desterrada, ni ninguna simpatía de recuerdo ni de placer.

En aquel perfume combinado de aurora, de cultivo y de mundo, se encontraban todas las melancolias del dolor, de la ausencia y de la juventud.

Nos íbamos despues á hablar al pie del palo del pabellon, colocado en lo alto del fuerte. La nueva bandera francesa ondeaba sobre nuestra cabeza, mientras que *flentes*, como las mugeres de quienes habla Virgilio, contemplábamos el mar que nos separaba de nuestra tierra natal. El gobernador no estaba tranquilo. Correspondía á la opinion vencida, y se hallaba aburrido en aquella roca, retiró á propósito para un hombre meditabundo como yo, pero de ninguna manera para el que ocupase su imaginacion de negocios extraños, ó no abrigara en su pecho aquella pasion que lo llena todo. Mi huésped me pedía noticias de la revolucion, y yo le preguntaba por el paso de N. O. E. Se hallaba delante del desierto, y no sabia nada de los esquimales, ni recibía mas que perdices del Canadá.

Sali solo una mañana sumido en una melancolia oriental para ver nacer el sol por el lado de Francia. Me senté en lo alto de una roca con los pies colgando sobre las olas que se estrellaban contra una costa escarpada. Por la parte superior se apareció una joven marinera pisando el rocío con sus pies desnudos, aunque hacia frio: sujetaba sus cabellos negros un pañuelo de la India que rodeaba su cabeza, la que llevaba cubierta con un sombrero de mimbres de la figura de una nave ó de una cuna. Tenía en el pecho un ramo de lilas sobre una camisa blanca que dejaba conocer las formas de su seno. De vez en cuando se bajaba para coger hojas de una planta aromática, que se llama en la isla Te natural. Con una mano tomaba las hojas y con la otra sostenía un cesto en que las guardaba. Me vió, y sin asustarse vino á sentarse á mi lado: dejó el cesto cerca de sí, y se puso como estaba yo, con las piernas colgando hacia el mar, á mirar el sol.

Estuvimos algun tiempo sin hablar y sin atrevernos á mirar el uno al otro: al fin fui yo el mas atrevido y la dije:

—¿Qué cojeis?

Volvió hacia mí sus grandes ojos negros, tímidos y orgullosos.

—Cojo té, me contentó, y me mostró su cesta.

—¿Llevais ese té á vuestro padre y á vuestra madre?

—Mi padre ha ido á pescar con Guillaumy.

—¿Qué haceis el invierno en la isla?

—Tejemos redes; el domingo vamos á misa y á vispe-

ras, entonamos los cánticos de la Iglesia, y despues jugamos sobre la nieve y vemos á los jóvenes cazar osos blancos.

—¿Volverá pronto vuestro padre?

—¡Oh, no!

—¿El capitán lleva el navío á Génova, y en él va Guillaumy?

—¿Pero volverá Guillaumy?

—Sí; en la estacion próxima, cuando vuelvan los pescadores. Me traerá en su pacotilla un corpiño de seda listada, un jubon de muselina y un collar negro.

—¿Y lucireis vuestro adorno delante del viento, de la montaña y del mar? ¿Quereis que os envíe un corpiño, un jubon y un collar de América?

—¡Oh, no!

Se levantó, tomó su cesta y huyó precipitadamente por una larga calle de abetos. Cantaba con voz sonora y agradable una cancion de las misiones.

«Tout brûlant d'une ardeur immortelle
C'est vers Dieu que tendent mes desirs.»

De un ardor inmortal arrebatada

A Dios solo se lanzan mis deseos.

Llegó á la orilla del mar, saltó en un batel, tendió la vela, y se sentó junto al timon. Se la hubiera creído la fortuna: ella se alejó de mí.

Vider picciola nave, è in poppa quella
Che guidar gli doveva, fatal doncella.

Ved el barquillo, y en su popa quella
Que le ha de gobernar, fatal doncella.

«Oh, si, oh, no, Guillaumy! la imágen del joven marinero sobre la verga de una embarcacion, enmedio de los vientos convertía para ella en tierra de delicias la solitaria y espantosa roca de San Pedro.

L'isole di fortuna, ora vedete.

Las islas contemplad de la fortuna.

BOLEA DE MARINEROS.

Cotizacion del día 18 de Julio á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAENOS.

Londres á 90 dias, 43-80 pap. Paris, 4-60 á 8 dias vista.

Alicante, 4 b.

Barcelona a ps. fs., 6 id.

Bilbao, 7 pap. b.

Cádiz, 5 1/2 b.

Coruña, 4 pap. b.

Granada, 3 1/2 b.

Málaga, 5 b.

Santander, 4 id.

Santiago, 4 pap. b.

Sevilla, 5 b.

Valencia, 5 id.

Zaragoza, 6 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Con permiso de su dueño se subarrienda un pedazo del corral de la Cruz del Quemadero, sito en las afueras de la puerta de Fuencarral: consta de mas de 43,900 pies superficiales, incluidas tres cuadras y un cobertizo, un pozo y dos grandes artesones, ferrados en plomo, para beber el ganado.

El portero de la casa núm. 74 de la calle de Alcalá dará razon de la persona con quien se ha de tratar. 2

En el convento que fue de San Pascual, sito frente al Pósito (Recoletos), se ha establecido un nuevo y grande almacén de maderas de álamo negro y de pino, de hilo y sierra. 4

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

El miércoles 19 del corriente á las nueve de la noche celebra sesion esta sociedad, en la que tomará parte la sesion dramática.

Con la debida anticipacion se repartirán á los Sres. socios los billetes personales ordinarios, que servirán para la entrada desde esta sesion.

Ninguna persona podrá permanecer en los salones sin billete expedido á su nombre.

Madrid 17 de Junio de 1848.—El secretario general, Emilio Bernar.

TEATROS.

CRUZ. La empresa de este teatro, accediendo á los deseos de un gran número de personas, ha resuelto ofrecer á sus favorecedores una funcion en que tomen parte los acreditados profesores de guitarra D. Antonio y D. Vicente Cano, los cuales cederán á favor de los establecimientos de beneficencia una parte de la que pueda corresponderles del producto de la entrada, destinando el resto á otros objetos filantrópicos.

La funcion empezará á las ocho y media de la noche por el órden siguiente:

Primer acto de la ópera del maestro Bellini *Beatrice di Tenda*.—A continuacion se presentarán los Sres. Cano y tocarán á duo la sinfonia de la ópera *Guillermo Tell*.—Primer cuadro del segundo acto de la *Beatrice*.—Introduccion con variaciones sobre un tema de la ópera *Norma*, compuestas y ejecutadas por D. Antonio Cano.—Popurri de aires nacionales, compuesto y ejecutado en dos guitarras por los señores Cano.—Segundo cuadro del segundo acto de la *Beatrice*.

CIRCO DE PAUL. A las ocho y media de la noche.—El magnífico y sabio elefante *Kionny* ejecutará diferentes juegos.—Seguirán varios ejercicios de equitacion, asistiendo tambien la banda militar de música del regimiento de América.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.